Nota DNC N° 11027/2021

Asunción, 8 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	367590
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Procesos de UEP
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	LLAMADO MOPC LPI Nº 102/2019 SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL DISEÑO FINAL DE INGENIERÍA DE PUENTES DE Hº Aº EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL.-
Entidad	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES – MOPC.-
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Considerando que el proceso tuvo apertura en el año 2019 y fue resuelta la adjudicación en este ejercicio, solicitamos remitir una justificación del motivo por el cual recién a la fecha es comunicada la adjudicación. Recordamos que el Decreto 3264/20 en su art. 316. Dispone que las adjudicaciones resultantes de procedimientos de contratación difundidos a través del SICP en el Ejercicio Fiscal anterior que comprometen parcial o totalmente al Presupuesto 2019 y que no obtuvieron CC deben comunicarlo a través del SICP, sin embargo, el presente expediente no ha sido comunicado ni difundido en el plazo que menciona la normativa.-

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: cramos (cramos@dncp.gov.py)